AVISO

MINIMA CUANTÍA CMC 016-2026

El Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA, está interesado en recibir propuestas para la Selección de Mínima Cuantía, cuyo objeto es: **"REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS A SILLAS EN GENERAL; PARA GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE ESTAS EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA –IDEA".**

PRESUPUESTO OFICIAL: **CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L ($57.125.533)** con IVA Incluido; distribuidos así:

- Una rutina de mantenimiento preventivo para las sillas en general con ajuste de componentes, estado y limpieza de ruedas por valor de **TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L ($37.125.533)** IVA incluido.

- Un presupuesto **"tipo bolsa"** para los mantenimientos correctivos a que haya lugar incluidos los repuestos necesarios por valor de hasta **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) IVA incluido**. La bolsa no podrá destinarse al reconocimiento de mano de obra, servicios profesionales, soporte técnico, actividades de ingeniería, gastos administrativos, costos de operación, ampliaciones del objeto contractual ni actividades diferentes a la adquisición de bienes directamente relacionados con repuestos fijos y móviles de sillas en general; donde se incluye la tela y retapizado para las mismas.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El proceso de selección se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20260000449 del 14 de septiembre de 2026. Expedidos por la Dirección de Gestión Financiera.

PLAZO: El contrato por celebrar con ocasión del presente proceso tendrá un plazo de ejecución contado a partir del inicio parametrizado en la plataforma del SECOP II, hasta el 31 de diciembre del 2026.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución será las instalaciones de EL IDEA.

CONSULTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA:

El Instituto publicará en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co Plataforma SECOP II, de acuerdo con lo establecido en el CRONOGRAMA de la invitación pública.

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.50596796&isFromPublicArea=True&isModal=False

Durante este término y conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, los posibles oferentes y la ciudadanía en general, podrán formular observaciones a los mismos, las cuales deberán ser dirigidas a través de la plataforma SECOP II.

INVITACION VEEDURÍAS:

De conformidad con el inciso tercero del Artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, el Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA invita a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de

contratación, para lo cual suministrará la información y documentación requerida, en la Oficina de TI y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación.

LIMITACIÓN A MIPYMES:

Igualmente, en el presente proceso de selección se dará aplicación a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, respecto a la convocatoria de MIPYMES, toda vez, que realizada la conversión del dólar a moneda Nacional según la tasa cambiaria válida a la fecha de convocatoria del presente proceso de selección, se tiene que el presupuesto oficial corresponde a la suma de hasta **CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L ($57.125.533)** con IVA Incluido**,** lo cual se encuentra por debajo de los CIENTO VEINTICINCO MIL DOLARES AMERICANOS (US$ 125,000).

CRONOGRAMA DEL PROCESO:

Será el dispuesto por la Entidad en el pliego electrónico configurado a través de la plataforma SECOP II en conjunto con las Adendas que lo modifiquen.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: http://www.colombiacompra.gov.co/. El Proponente debe ingresar al enlace SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii. Posteriormente, el Proponente debe acceder al SECOP II para Proveedores http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/secop-ii-para-proveedores. Y en la parte inferior de la página, podrá descargar el "Manual de uso del SECOP II Proveedores".

El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el cronograma ingresando al "Área de trabajo del proceso", suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección X "Presentación de observaciones y ofertas" del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural. El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el uso del SECOP II.

La invitación pública del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO LIBRE DE COMERCIO.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad realizó la verificación correspondiente estableciendo, de conformidad con el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN (M-MACPC-12), expedido por Colombia Compra, para el presente proceso no se encontró la existencia de acuerdo comercial.